

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivos y Biblioteca.

DECRETO N° 2023

NEUQUEN, 28 OCT 1993

VISTO:

La *Actuación Administrativa Simple Orden N° 208-M-93 MESE*, originada por la *Nota N° 012/93* de la Dirección General de Administración de Personal, mediante la cual se comunican las inasistencias injustificadas en las que incurrió la agente **GLADYS PONCE DE LEON**, L.P. N° 5272/0, los días 22, 23 y 24 de enero, 11 y 12 de agosto, 23 y 29 de septiembre, 19, 20, 26 y 27 de noviembre y 04 de diciembre de 1992, solicitando la correspondiente Información Sumaria, según el *Artículo 155°*, *Inciso c)* del *Estatuto del Personal Municipal*, debido a que la mencionada se encuentra encuadrada en lo establecido en el *Artículo 128°*, *Inciso a)* del mismo cuerpo legal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 vta. la Dirección de Sumarios Administrativos dispone dar comienzo a la Instrucción Sumaria respectiva, teniendo en cuenta que la agente **PONCE DE LEON** ha incurrido en inasistencias injustificadas;

Que a fs. 11 lucen las conclusiones sumariales, de las cuales surge que la agente imputada reconoce la totalidad de las faltas registradas, no teniendo argumento alguno para justificar las mismas;

Que atento a lo expuesto, la Instrucción Sumarial aconseja ratificar el informe de la Dirección General de Administración de Personal de fs. 1, en cuanto se debe aplicar el *Artículo 128°*, *Inciso a)* del *Estatuto del Personal Municipal*;

Que a fs. 12 dictamina al respecto el Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, de la Asesoría Legal General, mediante *Dictamen N° 312/93*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y manifestando que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el *Artículo 170°* del *Estatuto del Personal Municipal*, corresponde la intervención de la Junta de Disciplina;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Acciones Comunitarias, por *Informe N° 264/93*, sugiere que "como excepción" y "por única vez" dar una oportunidad a la agente **GLADYS PONCE DE LEON**, con el fin de que la misma tome conciencia de la responsabilidad que le es otorgada y del cumplimiento de sus funciones, continuando con la prestación de servicios en esta Municipalidad; contándose con la aprobación del
///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º...///señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales a igual foja;

Que a fs. 24 y vta. se expide la Junta de Disciplina por Dictamen N° 17, considerando que si bien las faltas cometidas hacen pasible a la agente **PONCE DE LEON** de la aplicación del *Artículo 128º, Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal*, resultan comprensibles las opiniones de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales a fs. 14; motivo por el cual esa Junta resuelve sancionar a la agente en cuestión con *cuatro (4) días de suspensión*, siendo esta medida con carácter de excepción y por única vez;

Que la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales a fs. 25 vta., presta su conformidad a lo dispuesto a fs. 24 por la Junta de Disciplina, solicitando la confección de la norma legal que sancione a la citada agente con 4 días de suspensión;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto correspondiente (*Pase N° 1491/93 MESE*), tal lo requerido precedentemente;

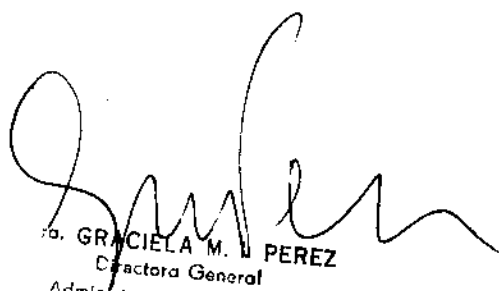
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **DESE POR CONCLUIDA** la Información Sumaria instruída a los efectos ----- de esclarecer las inasistencias sin justificar de los días 22, 23 y 24 de enero, 11 y 12 de agosto, 23 y 29 de septiembre, 19, 20, 26 y 27 de noviembre y 04 de diciembre de 1992, en las que incurrió la agente **GLADYS PONCE DE LEON**, D.N.I. N° 13.239.491, Clase 1959, L.P. N° 5272/0, Categoría 18, quien se desempeña en la Subsecretaría de Acciones Comunitarias -Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales-; **SANCIONANDOSE** a la nombrada con *cuatro (4) días de suspensión -sin goce de haberes-* a partir de su notificación, como excepción a lo dispuesto por el *Artículo 128º, Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal* y por "única vez"; de acuerdo a lo sugerido por la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales a fs. 14 y 25 vta. y lo dictaminado por la Junta de Disciplina por *Dictamen N° 17* a fs. 24 y vta. de la *Actuación Administrativa Simple Orden N° 208-M-93 MESE*.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese a la ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo
///...3º


Dña. GRACIELA M. U. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén


3º...!!! Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo,
----- de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecina-
les.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
GARRE
BAKKER**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén